



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

R.M. 032/2019-2020

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

VISTOS:

En base a la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 1172/2019 "Ley de Declaratoria de Emergencia Municipal a causa de Incendios Forestales"; Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 1173/2019 "Ley de Ayuda Solidaria y Humanitaria para el Municipio de Roboré por los Incendios Descontrolados"; y la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 1174/2019 "Ley de Ayuda Solidaria y Humanitaria para el Municipio de San Ignacio por los Incendios Descontrolados", en Sesión Ordinaria 029/2019-2020 de fecha 21 de Agosto de 2019, llevada a cabo en la Sub Alcaldía del Distrito Municipal N° 6, el Pleno del Concejo por unanimidad aprobó la declaratoria en comisión permanente de todos los Concejales y las Concejales, con la finalidad de coadyuvar y socorrer con todo el apoyo necesario a la población de los municipios hermanos que lo requieran.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado del 7 de febrero de 2009, determina en su Artículo 34.- "Cualquier persona, a título individual o en representación de una colectividad, está facultada para ejercitar las acciones legales en defensa del derecho al medio ambiente, sin perjuicio de la obligación de las instituciones públicas de actuar de oficio frente a los atentados contra el medio ambiente."; Artículo 108.- "Son Deberes de las bolivianas y los bolivianos: (...) 11. Socorrer con todo el apoyo necesario, en casos de desastres naturales y otras contingencias".

Que, la Ley N° 602 de Gestión de Riesgos de fecha 14 de noviembre de 2014, señala en el Artículo. 5 (Principios). Los principios que rigen la presente Ley son: (...) 2. Integralidad. La gestión de riesgos debe desarrollarse a partir de una visión que implica la coordinación y articulación multisectorial, territorial e intercultural. 3. Concurso y Apoyo Obligatorio. 5. Acción Permanente. La gestión de riesgos es una actividad continua en la que las personas e instituciones deben mantenerse realizando permanentemente acciones de prevención, aplicando las normas que se dicten al efecto, los conocimientos, experiencias e información para la gestión de riesgos. (...) 7. Atención Prioritaria a Poblaciones Vulnerables. La atención frente a desastres y/o emergencias, debe ser preferencial para mujeres gestantes, niñas, niños, adultos mayores, personas en condición de enfermedad inhabilitante y personas con capacidades diferentes. También en el Artículo 19 de la misma Ley: Derechos y Obligaciones: "(...) II. Son obligaciones de las personas: (...) c) Prestar colaboración a las acciones de atención de desastre y/o emergencias (...)".

Que, Ley N° 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez", establece en el Artículo 5 (Principios) Los principios que rigen la Organización Territorial y las Entidades Territoriales Autónomas son: (...) 3. Solidaridad.- Los gobiernos autónomos actuarán conjuntamente con el nivel central del Estado en la satisfacción de las necesidades colectivas, mediante la coordinación y cooperación permanente entre ellos y utilizarán mecanismos redistributivos para garantizar un aprovechamiento equitativo de los recursos.



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

5. Bien Común.- La actuación de los gobiernos autónomos se fundamenta y justifica en el interés colectivo, sirviendo con objetividad los intereses generales en la filosofía del vivir bien, propio de nuestras culturas. (...) 9. Complementariedad.- El régimen de autonomías se sustenta en la necesaria concurrencia de todos los esfuerzos, iniciativas y políticas del nivel central del Estado y de los gobiernos autónomos, dirigidos a superar la desigualdad e inequidad entre la población y a garantizar la sostenibilidad del Estado y de las autonomías."

Que, Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 1172/2019, "Ley de Declaratoria de Emergencia Municipal a causa de Incendios Forestales", de fecha 21 de agosto de 2019, establece en el Artículo 1: La presente ley tiene por objeto Declarar Emergencia Municipal a causa de incendios forestales que amenazan la salud de la población en el Municipio de Santa Cruz de la Sierra.

Que, Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 1173/2019 "Ley de Ayuda Solidaria y Humanitaria para el Municipio de Roboré por los Incendios Descontrolados", de fecha 21 de agosto de 2019, establece en el Artículo 1: La presente Ley tiene por objeto brindar el socorro y ayuda solidaria para el municipio de Roboré de la Provincia Chiquitos, que permita proveer el auxilio necesario para mitigar el desastre ocasionado por los focos de incendios que están afectando al territorio y su población.

Que, Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 1174/2019 "Ley de Ayuda Solidaria y Humanitaria para el Municipio de San Ignacio por los Incendios Descontrolados", de fecha 21 de agosto de 2019, establece en el Artículo 1: La presente ley tiene por objeto brindar el socorro y ayuda solidaria para el Municipio de San Ignacio, que permita proveer el auxilio necesario para mitigar el desastre ocasionado por los focos de incendios que están afectando al territorio y su población.

Que, el Reglamento de Pasajes y Viáticos del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, aprobado mediante Resolución Municipal No. 268/2016-2017 de 19 de abril de 2017, tiene por objeto normar, controlar y agilizar las solicitudes de gastos por estos conceptos, para los servidores públicos municipales; autorizados por autoridad competente.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que le confiere la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales y demás normas conexas,

RESUELVE:

Primero.- Declarar en comisión permanente a todos los Concejales y las Concejales, quienes se trasladarán, en caso de emergencia y/o desastre declarados, a los municipios hermanos del Estado Plurinacional de Bolivia, que lo requieran.

Segundo.- Se instruye a la Secretaría de Administración y Finanzas del Concejo Municipal, proceder a la autorización de salida de los vehículos automotores de la jurisdicción de este municipio, así como el pago respectivo de viáticos de acuerdo al Reglamento de Pasajes y



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Viáticos del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, aprobado mediante Resolución Municipal No. 268/2016-2017 de 19 de abril de 2017.

Tercero.- La asignación de vehículo oficial, chofer y la provisión de combustible, será requerido mediante Oficio dirigido a la Presidenta del Concejo Municipal.

Cuarto.- El Servidor Público Municipal declarado en comisión oficial, a su retorno, deberá presentar el informe de actividades y descargos correspondientes, de acuerdo a las normas vigentes establecidas, para el efecto.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Santa Cruz de la Sierra, 21 de agosto de 2019


Arq. Angélica Sosa de Perovic
CONCEJALA PRESIDENTA


CONCEJO MUNICIPAL
Santa Cruz - Bolivia


Lic. Carlos Andrés Gallardo Ulloa
CONCEJAL SECRETARIO a.i.